



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 2022-0381

En razón a lo solicitado en el escrito que antecede, como quiera que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 72 de la Ley 1676 de 2013, el juzgado para tal efecto:

**RESUELVE:**

1. LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE TRÁMITE.
2. El LEVANTAMIENTO de las medidas de aprehensión adoptadas sobre el vehículo de placas HCN867. OFICIAR a la POLICIA NACIONAL-SIJIN AUTOMOTORES.
3. OFICIAR al PARQUEADERO SIA SAS, al correo electrónico [judiciales@siasalvamentos.com](mailto:judiciales@siasalvamentos.com) para que realice la entrega del rodante al acreedor garantizado BANCOLOMBIA S.A., y/o a quien la entidad autorice.
4. El desglose del (os) documento (s) allegado (s) como base de la acción a costa y a cargo de la ejecutante.
5. Hecho lo anterior, archívese el expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA**  
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
La providencia anterior se notifica en el ESTADO
No. <u>58</u> Hoy <u>28-09-2022</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario